

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0147/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 12 de julio de 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación, se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0147/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO” procedimiento derivado de la **Solicitud 02-28-2019**, mismo que se llevó a cabo con recurso **DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **19 de junio de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”, y al artículo 62 de su “Reglamento”, así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **24 de junio de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”, así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **01 de julio de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”, a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **06** proveedores, tratándose de los siguientes: **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V, GRUPO MEXIVO S.A DE C.V, PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A DE C.V, SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V, HIQUEVA S.A DE C.V y ROLMO REPRESENTACIONES S.A DE C.V** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V	GRUPO MEXIVO S.A DE C.V	PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A DE C.V
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0147/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0147/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES			

Anexos	SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V	HIQUEVA S.A DE C.V	ROLMO REPRESENTACIONES S.A DE C.V
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES			

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0147/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0147/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requeriente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requeriente a través de la C. Georgina Marín Pérez, Coordinador A, de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V	GRUPO MEXIVO S.A DE C.V	PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A DE C.V
PROPUESTA TÉCNICA	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE
Observaciones			

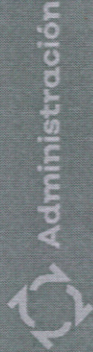
PARTICIPANTE EVALUADO	SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V	HIQUEVA S.A DE C.V	ROLMO REPRESENTACIONES S.A DE C.V
PROPUESTA TÉCNICA	NO CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE
Observaciones	NO COTIZA LOS PROGRESIVOS 2 Y 3		

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, es:

PROVEEDOR
GRUPO MEXIVO S.A DE C.V
PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A DE C.V
HIQUEVA S.A DE C.V

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0147/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0147/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ROLMO REPRESENTACIONES S.A DE C.V

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Precio Unitario	Importe
1	6.00	PIEZA	ARCHIVERO TIPO VERTICAL DE MELAMINA 4 GAVETAS COLOR CEREZO TAMAÑO OFICIO, MIDE 0.48 DE FRENTE X 0.50M DE FONDO POR 1.40 DE ALTO, LOS FRENTE SON DE AGLOMERADO DE MADERA CON ACABADO MELAMINICO PLASTICO DOS CARAS DE 16 MM DE GRUESO CON CANTOS DE PVC 1MM EN COLOR NEGRO, CON RIELES PARA SUSPENDER LAS CARPETAS, CORREDERAS DE MONTAJE LATERAL DE BALINES DE ACERO DE EXTENSION TOTAL PARA SOPORTAR CARGAS NOMINALES. MARCA JOMESA GARANTIA 5 AÑOS.	\$ 2,600.00	\$ 15,600.00
2	3.00	PIEZA	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO DE MALLA NYLON COLOR NEGRO, ARMAZON METALICA RECUBRIMIENTO CON POLIPROPILENO INYECTADO EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE SUPERIOR CON CABECERA, ACABADO EN CROMO BRILLANTE, ASIENTO INTERNO DE MADERA LAMINADA DE PINO CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA ANATOMICAMENTE, ACOJINAMIENTO EN ASIENTO DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, RETARDANTE AL FUEGO, BRAZAS RECLINABLES CON MULTIPOSICIONES, PISTON DE GAS DE ELEVACION NEUMATICA, CON CAPUCHON DE POLIPROPILENO INYECTADO COLOR NEGRO, BASE METALICA 5 PUNTAS ACABADA EN CROMO BRILLANTE Y DEMAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACION. MARCA OFFIHO GARANTIA 5 AÑOS.	\$ 4,534.00	\$ 13,602.00
3	4.00	PIEZA	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS SEMIEJECUTIVA CON RESPALDO BAJO DE MALLA, ACOJINAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO Y DIMENSIONADO DE ALTA DENSIDAD DE 57 KGS/M3, TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO, DESCANSA BRAZOS DE POLIURETANO SEMI RIGIDO. MARCA OFFIHO GARANTIA 5 AÑOS.	\$ 1,284.00	\$ 5,136.00
4	4.00	PIEZA	ARCHIVERO TIPO VERTICAL METALICO DE 4 GAVETAS EN LAMINA CALIBRE 22, ROLADA EN FRIJO, CON REFUERZOS PARA RECIBIR CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL EMBALINADAS DE 60 CMS, PORTA ETIQUETAS, RIELES PORTA FOLDER, JALADERAS EMBUTIDA CORRIDA A LO LARGO DE CADA CAJON, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO. MOD AM 4G, GARANTIA 5 AÑOS	\$ 2,900.00	\$ 11,600.00
5	4.00	PIEZA	SILLON LOVE SEAT DE 2 PLAZAS MEDIDAS 1.90 ANCHO, .90 DE FONDO, .95 ALTO EN COLOR GRIS OXFORD. MOD AMSTERDAM MARCA ALBAR GARANTIA 5 AÑOS	\$ 5,930.00	\$ 23,720.00
6	2.00	PIEZA	MESA PLEGABLE DE PLASTICO TIPO PORTAFOLIO, BLANCA, DIMENSIONES DE 1.80X.71X.77 MTS MCA. LIFE TIME. GARANTIA 5 AÑOS	\$ 1,498.00	\$ 2,996.00
7	10.00	PIEZA	SILLA PLEGABLE DE PLASTICO DURADERO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, PARA USO EN INTERIORES/EXTERIORES, RESPALDO ALTO Y ASIENTO CONTORNEADOS PARA COMODIDAD DURANTE TODO EL DIA, ARMAZON DE USO PESADO, COLOR NEGRO. MARCA LIFETIME GARANTIA 5 AÑOS	\$ 596.00	\$ 5,960.00
				Subtotal	\$78,614.00
				I.V.A	\$12,578.24
				Total	\$91,192.24

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V, por un monto total, I.V.A incluido de \$91,192.24 (noventa y un mil ciento noventa y dos pesos 24/100 M.N.)**, referente a los progresivos del 1 al 7; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0147/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0147/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

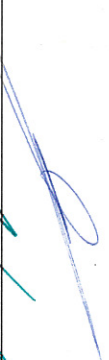
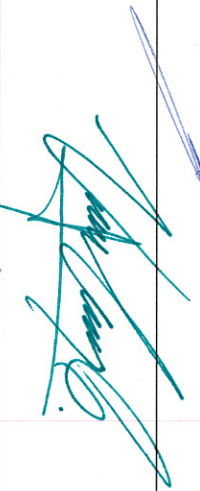
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **18 de julio del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

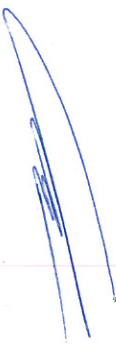
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Raymundo Andrade Beltrán	Encargado de la Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

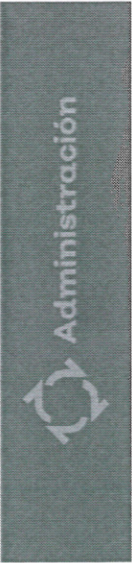
POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Georgina Marín Pérez	Coordinador A, de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Publica Local LPL 0147/2019 Sin Concurrencia del Comité.





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0147/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ernesto Tejeda Martin del Campo Consejo Nacional de Comercio Exterior	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0147/2019 Sin Concurrencia del Comité.